



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017.

En San Cristóbal de la Cuesta, a dos de octubre de dos mil diecisiete.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales que integran la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Luis Polo Gallego y D. Donato Mesonero Hernández (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos, D. Juan Miguel Terrero Sánchez y D. Celso Castañón Crespo (Grupo Popular), D. Diego A. Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida), y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, abrió la misma a las veinte horas y treinta y tres minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de septiembre pasado, que ha sido distribuida con la convocatoria, realizándose las siguientes:

- Don Diego A. Cuesta Sánchez, portavoz del Grupo Izquierda Unida, dijo no estar de acuerdo con la redacción general del acta a partir del asunto tercero. Solicitó también que las votaciones sean propiamente ordinarias a fin de ganar tiempo, a lo que fue contestado por el Alcalde, con el asesoramiento del Secretario, que así se hará en lo sucesivo.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete la aprobación del acta a votación que dio el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de los concejales del grupo C's.
- Votos en contra: 3, de 2 concejales del grupo PP y del concejal de IU.

- Abstenciones: Juan Miguel Terrero (PP) y concejala del grupo PSOE.

En consecuencia, resultó aprobada definitivamente el acta de la sesión referida por mayoría simple.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2017.

I.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde don A. Celso García, expuso la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto y que se deriva de la inclusión de este Ayuntamiento de una subvención con cargo al Programa de Optimización Energética POE 2016 de la diputación Provincial, con los siguientes datos:

Objeto: Sustitución de luminarias del alumbrado público. Presupuesto (sin IVA), 16.667,00 €.- Subvención concedida: 10.000,00 €.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que la convocatoria de esta subvención exige la justificación de la misma antes del 30 de octubre de 2017.

La realización del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Crédito Extraordinario siendo las aplicaciones del presupuesto de gastos donde se crea crédito, las siguientes:

<u>Nº Funcional</u>	<u>Nº Económico</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
165	619.00	Sustitución de lámparas del Alumbrado Público	20.167,07

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Bajas

<u>Nº Funcional</u>	<u>Nº Económico</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
1622	210.00	Gestión de residuos sólidos urbanos.	
		Infraestructuras y Bienes Naturales	5.000,00
161	210.00	Abastecimiento de Agua.	
		Infraestructuras y Bienes Naturales	5.167,07

Mayores ingresos

<u>Concepto de Ingresos</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
761	Subvención de la Diputación Provincial POE 2016	10.000,00

TOTAL.....20.167,07 €

Examinada esta propuesta de modificación del presupuesto de gastos así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Secretario-Interventor, propongo al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del vigente Presupuesto creando el Crédito Extraordinario referido que se financiará con cargo a los recursos igualmente detallado más arriba.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos."

II.- Intervención y debate.- Se producen las siguientes intervenciones:

Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del Grupo Popular, dijo estar de acuerdo con la financiación de esta modificación presupuestaria en lo que se refiere a la subvención concedida pero no respecto a las bajas de las aplicaciones propuestas porque pueden afectar negativamente a servicios esenciales. Propuso como alternativa la financiación con remanentes de tesorería y si no quedara con bajas de otras aplicaciones.

El Sr. Alcalde replicó explicando el porqué de las bajas propuestas: fundamentalmente por ser las que permite la ejecución presupuestaria y sin menoscabo de los servicios.

Don Diego A. Cuesta, portavoz del Grupo IU, manifestó coincidir en parte con el Grupo Popular. Considera que la inversión es importante y necesaria por suponer un ahorro económico sostenido pero no se opone a que se tire de unas partidas que financian servicios que se cubren con tasas, lo que podría suponer que estas sobrepasaran el coste del servicio lo que está prohibido. Propone que utilice el remanente de tesorería o de otras partidas y no de estas. En último caso, de un préstamo.

Interviene el Secretario-Interventor para explicar que las aplicaciones de las bajas propuestas no guardan relación con el hecho de que la prestación de los servicios relacionados estén afectados por la imposición de tasas; que las aplicaciones que se minoran son las más adecuadas para ello según se deduce de la contabilidad y que, en otro caso, se propongan alternativas concretas.

Don Luis Polo Gallego habló de que estas partidas permiten su minoración por el ahorro que supone el rendimiento de la máquina retroexcavadora adquirida. La partida de residuos no se va a utilizar por eso se propone su baja.

Dña. Beatriz Martín Alindado, portavoz del Grupo Socialista, manifestó coincidir en parte con el resto de los grupos de la oposición y también con algunas del equipo de gobierno. Dijo que no le gusta que se gobierne a base de modificaciones de crédito que denotan una falta de previsión e de inacción. Está a favor de esta inversión, solicitada por primera vez a la Diputación de Salamanca, pero la financiación de este expediente puede sacarse de otro tipo de partidas. La partida de contenedores debería de dedicarse para otros nuevos que han demandando algunos vecinos y mejorar la recogida de residuos. Dijo también que ya había advertido que las subvenciones debieron de preverse en el presupuesto inicial.

Se justifica por el Secretario y por el Alcalde la propuesta abundando en que las bajas propuestas son las más adecuadas según refleja la contabilidad, añadiendo el Alcalde que hay que invertir en las lámparas led para luego ahorrar.

Don Donato Mesonero replicó diciendo que la previsión presupuestaria anticipada de las subvenciones no concedidas no es lógica. Considera que estas deben de presupuestarse cuando se obtienen, siendo entonces cuando se prevén y ejecutan. Ahora, de las partidas de donde se puede tirar son las propuestas.

III.- Votación y acuerdo.- Ultimado el debate el Sr. Alcalde somete la propuesta de acuerdo a votación ordinaria que dio el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de los concejales del grupo C's.
- Votos en contra: 4, de los concejales del grupo PP y del concejal de IU.
- Abstenciones: 1, de la concejal del grupo PSOE.

Resultando empate entre los votos favorables y los contrarios, se repite la votación que obtuvo el mismo resultado, por lo que el Alcalde, haciendo uso del voto de calidad, lo emitió en sentido positivo a la aprobación de la propuesta.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada y elevada a acuerdo del Pleno por mayoría simple.

TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº

2/2017.

I.- Inclusión en el Orden del Día por urgencia.- Por no estar incluido en el orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente expone que, debido a que ha sido interpuesta una alegación a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 que impide su aprobación definitiva de forma automática, es urgente resolver sobre la misma y la aprobación definitiva de este expediente por urgencia en razón de plazos de justificación de la subvención, y en la realización de la obra de Sequía 2017. Solicita del Pleno, conforme dispone el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declare de urgencia del asunto y se proceda a su debate y votación.

Sometida a votación la propuesta de inclusión del asunto en el orden del día de la sesión por urgencia, obtuvo el resultado de cinco votos a favor de los concejales del Grupo Ciudadanos y de la concejal del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo Popular y el concejal del Grupo IU, siendo aprobada por mayoría absoluta, por lo que, seguidamente, se procede a su debate y votación.

II.- Propuesta de acuerdo.- Se entrega copia escrita de la siguiente propuesta de acuerdo que es expuesta someramente por el Secretario-Interventor.

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 2/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

SEGUNDO. El Acuerdo fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 173, de fecha 8 de septiembre de 2017 y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

Alegación presentada por don Jonathan Chanca Alves.

— Resumen del contenido de la alegación: La compra de vehículo para el servicio de aguas no es inversión financieramente sostenible por estar exceptuado de tal concepto por lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por no estar disponible en la sede electrónica municipal el expediente completo.

—Informe: Esta Secretaría-Intervención considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: La disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece en su número 2 que quedan excluidas de la consideración de inversión financieramente sostenible, tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte, lo que ocurre en este supuesto.

En cuanto a la publicación del expediente en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal del expediente si está acreditada su publicación íntegra (<http://sancristobaldelacuesta.sedelectronica.es/transparency/8d72d8dc-c33c-4210-b18e-a28bde9e95cb/>)

En consecuencia, se informa que las modificaciones que a juicio de esta Secretaría-Intervención procedería introducir en el Acuerdo de aprobación definitiva de concesión de crédito extraordinario, son las siguientes: Sustituir la financiación del crédito reclamado con cargo al remanente de tesorería por las siguientes bajas de crédito:

Aplicación 161.623.00	5.000,00 €
Aplicación 161.221.00.....	5.013,19 €

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentada por don Jonathan Chanca Alves en relación con el expediente en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 por los motivos expresados más arriba, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe, desestimando la alegación de una nueva exposición al pública por haberse efectuado en los términos legales como así ha resultado acreditado.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y baja de ingresos en la forma siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	62900	Obra de cloración de agua de los depósitos y reparación bombeo a Los Cañizales	51.121,16
161	62401	Compra de furgoneta para el servicio de aguas y otros	10.013,19
TOTAL AUMENTOS DE GASTOS			61.134,35

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161.623.00		Abastecimiento de aguas. Infraestructura y bienes naturales	-5.000,00
161.221.00		Abastecimiento de aguas. Energía Eléctrica	-5.013,19
TOTAL AUMENTOS DE GASTOS			-10.013,19

Altas en conceptos de ingreso

Concepto Presupuestario	Descripción	Euros
761.02	Subvención de la Diputación Provincial obra Sequía 2017	33.799,11

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	17.322,05
	TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS	51.121,16

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.

CUARTO. Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.”

III.- Intervenciones y debate.-

Don Manuel A. Sánchez Cinos dice que la propuesta hay que estudiarla con detenimiento y que, al igual que se hizo con la aprobación inicial de este expediente, se pase previamente por la Comisión Especial de Cuentas. Añadió que el remanente de tesorería no está agotado y se puede utilizar para no mermar las aplicaciones propuestas para financiar este expediente, produciéndose un intenso debate acerca de si en este momento se han liberado diez mil euros del remanente de tesorería. La alegación que ahora se propone admitir ya se planteo en la sesión pasada.

Don Diego A. Cuesta, dijo que, como ya lo hizo la vez anterior, ahora también votará en contra.

Dña. Beatriz Martín Alindado dijo sentirse enfadada y cabreada porque acaba de escuchar que el remanente de tesorería está agotado y ahora se liberan 10.000 euros. Recalcó que esto no es de buena fe. Es engañoso y un juego.

El Secretario interviene negando la mala fe y el juego sucio imputado, justificando la urgencia y lógica de la propuesta por la necesidad de establecer el crédito presupuestario necesario para el buen fin de la inversión de la obra de Sequía sin que peligre la subvención por la premura en el plazo de su justificación.

Se abrió un amplio debate acerca de la mala fe imputada en la que el grupo de Ciudadanos negó cualquier atisbo de mala fe y los grupos de la oposición criticaron el proceder del equipo de gobierno en este asunto.

Concluyó el debate el concejal don Luis Polo preguntando el porqué no “vemos

más allá y que es lo que hay en el fondo”. No es capricho alguno sino necesidad y de sobra se sabe cual es el quid de la cuestión.

IV.- Votación y acuerdo.- Ultimado el debate el Sr. Alcalde somete la propuesta de acuerdo a votación ordinaria que dio el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, de los concejales del grupo C´s.
- Votos en contra: 5, de los concejales del resto de los grupos.

En consecuencia, la propuesta fue rechazada no alcanzando el acuerdo plenario.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NÚMEROS 40/2017 A 60/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria anterior; en concreto, los Decretos 146/2017 a 164/2017, que han estado a disposición de los Concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, desde su convocatoria, para su examen y consulta.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

1.- Don Manuel A. Sánchez Cinos, ruega que, al igual que se revisó una nómina, se revisen los contratos a tiempo parcial y la realización de horas extraordinarias de estos contratos que no está permitidas.

2.- Don Diego A. Cuesta ruega que no se revisen más nóminas dado el resultado de la reciente sentencia sobre la nómina revisada.

3.- El mismo concejal realizó una serie de ruegos relacionados con desperfectos y faltas de las piscinas municipales solicitando se realicen las acciones necesarias para su reparación y mejora. Mencionó los siguientes: suelo resbaladizo, falta y flojedad de tornillos o tuercas, mejora de la limpieza de los servicios, acceso a la piscina desde el bar, sombrilla para el socorrista, aumento de la sombra en las zonas de baño evitando que se pongan sombrillas particulares, barro en la zona de duchas, ampliación de la temporada una semana antes y otra después.

Responde el Alcalde a estos ruegos diciendo que le sorprendió que no lo hiciera en la sesión anterior y se refirió a algunas de las actuaciones realizadas en esta temporada. Respecto a la limpieza de los vestuarios dijo que siempre ha sido cometido de los

taquilleros. Habló sobre la solución de los accesos desde el bar que serán ejecutados en el próximo ejercicio. Ya se ha adelantado este año la apertura de las piscinas. Valorará el cerrarlas más tarde. Ello tiene repercusión presupuestara. Se comprarán sombrillas. Se tendrá también que considerar si se han pagado las sombrillas compradas en el año 2014.

Don Luis Polo dijo que las piscinas costaron 515.000 euros y, sin embargo, año tras año han tenido que realizarse reparaciones. Todo ello porque a alguien se le ocurrió hacerlas allí arriba. Replicó don Manuel A. Sánchez Cinos que porque no había otros terrenos para ello.

4.- Dña. Beatriz Martín Alindado dijo que también le habían llegado quejas de la falta de limpieza de los vestuarios de las piscinas.

5.- Preguntó a continuación, si en el programa de actividades hay dos en que el pago se hace directamente a las empresas prestadoras y por qué es así. Contestó el Sr. Alcalde diciendo que ello ha sido explicado en años anteriores y consta en algún acta, añadiendo que la Secretaria entonces no había advertido ilegalidad en ello.

6.- Ruega que cuando se forme el presupuesto del próximo ejercicio se consignen las subvenciones municipales a los clubes del municipio en la misma cantidad para todo ellos y que se aumente su cantidad. Contesta el Alcalde que las subvenciones hay que concederlas en virtud de las disponibilidades presupuestarias y que la destinada al equipo de fútbol es superior por tratarse de un club con mayor gasto.

7.- Pregunta cuándo se prevé la apertura de la nueva biblioteca, a lo que el Alcalde contestó que aproximadamente en dos meses, una vez que sea equipada.

8.- Respecto a las lecturas erróneas de los contadores de agua que observa en algunas resoluciones preguntó si hay algún problema en concreto. Contestó el Alcalde que el porcentaje de errores es mínimo entre la gran cantidad de contadores que los lectores comprueban, lo que está dentro de la normalidad.

9.- Rogó seguidamente que se retomen las conversaciones para elaborar los requisitos y baremos para las contrataciones de empleados temporales y se convoque la Comisión de Transparencia. El Alcalde contesta que así se hará, también para conocer de la ejecución presupuestaria.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y seis minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. A. Celso García Martín

Fdo. R. Carlos Hernández Redero